



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00082-00	
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	
Demandante:	MARIA DEL PILAR URIBE MENDOZA. C.C. 51.952.090. pilarykarlos2014@gmail.com
Demandado:	JOSE MARIA RINCON GONZALEZ. C.C.5.881.016 peperainbow@hotmail.com

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

- 1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de JOSE MARIA RINCON GONZALEZ, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de MARIA DEL PILAR URIBE MENDOZA, con domicilio en Chaparral, por las sumas representadas en los títulos aportados, a saber:
 - 1.1 \$18.000.000.00 M. Cte. de capital representado en la letra de cambio aportado con la demanda.
 - 1.2 Por el valor de los intereses moratorios liquidados sobre el capital mencionado, a la tasa determinada para el efecto por la SUPERFINANCIERA, desde el 20 de julio de 2019, hasta que se verifique el pago.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

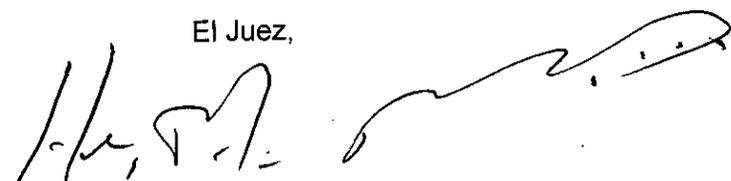
ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

- 2 Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.

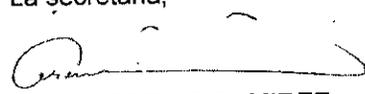
- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado HECTOR MORALES GONZALEZ para actuar en estas diligencias en representación de MARIA DEL PILAR URIBE MENDOZA, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. ____, hoy <u>28 de marzo de 2022.</u>	
La secretaria,	
	
ARCENIS RAMIREZ.	